



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

N.º 020-2021 DE JUNIO– RENTA DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE DERRUMBE FRENTE AL MIRADOR, COL. ORELLANA, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS**, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N°022-2017-Punto Único –Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. **EULALIO COELLO SERVELLON**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0806-1960-00024, con residencia en con residencia en Col. Orellana, Las Vegas, S.B. denominado de aquí en adelante El CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA** El Señor **EULALIO COELLO SERVELLON**, se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 16,560.00)**, cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Retroexcavadora	Hora	8	L. 900.00	L. 7,200.00
	Volqueta	Hora	8	L. 900.00	L. 7,200.00
				Sub Total	<b>L. 14,400.00</b>
				15%	L. 2,160.00
				<b>Total a Pagar</b>	<b>L. 16,560.00</b>

**CLAUSULA TERCERA:** ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato. **CLAUSULA CUARTA:** RETENCIONES: La municipalidad no retendrá el 12.5% impuesto sobre renta por el servicio de alquiler de retroexcavadora, ya que el contratista lo declara directamente a la SAR. **CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR** se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de UN (01) días calendario comenzando el 29 de junio al 29 de junio del 2021; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende **TREINTA Y UNO CON 67/100** (Lps. 16,560.00 x 0.36% = Lps. 59.62), según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la **Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones.** Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO, se efectuará un solo pago al entregar el trabajo finalizado y mediante presentación de informes de supervisión de la UTM, anexando fotografías, control de horas. **CLAUSULA OCTAVA:** SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

\*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 15 días del Mes de abril del año dos mil Veintiuno.

**TONA A. PINEDA CASTELLANOS**  
ALCALDESA MUNICIPAL



**EULALIO COELLO SERVELLON**  
RESPONSABLE CONTRATO



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

N.º 021-2021 DE JUNIO– RENTA DE PATROL Y VIBRO PARA REALIZAR TRABAJOS DE REPARACION DE CARRETERAS EN EL TRAMO DE EL PLANON, EL CEDRAL Y CALLE DE LOS INJERTOS, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS**, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N°022-2017-Punto Único –Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. **LUIS SABILLON CRUZ**, gerente general de empresa DICOM, mayor de edad, hondureño, con residencia en Los Laureles, Santa Barbara con Tarjeta de Identidad No. 1601-1978-00963, denominado de aquí en adelante El CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA** El Señor **LUIS SABILLON CRUZ**, se compromete a poner el equipo necesario en las condiciones óptimas para operar y realizar dicho trabajo con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 197,900.00)**, cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Motoniveladora Patrol	Hora	48	L. 2,400.00	L. 115,200.00
2	Vibro Compactador	Hora	30.5	L. 1,400.00	L. 42,700.00
<b>TOTAL</b>					L. 157,900.00

**CLAUSULA TERCERA:** ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato. **CLAUSULA CUARTA:** RETENCIONES: La municipalidad no retendrá el 12.5% impuesto sobre renta por el servicio de alquiler de maquinaria, ya que el contratista presenta pagos a cuenta. **CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR** se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de dos (06) día calendario comenzando el 29 de junio al 05 de julio del 2021; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100** (Lps. 157,900.00 x 0.36% = Lps. 568.44), según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO,** se efectuarán un solo pago al entregar informes de supervisión de la UTM, anexando fotografías y control de horas. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

\*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 28 días del Mes de junio del año dos mil veinte y uno.

**TONA A. PINEDA CASTELLANOS**  
ALCALDESA MUNICIPAL



**LUIS SABILLON CRUZ**  
RESPONSABLE CONTRATO





# ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

## CONTRATO DE TRABAJO

N.º 011-2021 DE JUNIO– SUMINISTRO DE MANO DE OBRA POR INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED EN OFICINA DE INVENTARIO, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS**, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N°022-2017-Punto Único –Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. **RAFAEL ANTONIO DUBON DE JESUS**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1985-12082, denominado de aquí en adelante El CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA** El **RAFAEL ANTONIO DUBON DE JESUS**, se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **MIL NOVECIENTOS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 1,900.00)**, cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Suministro de mano de obra por instalacion de A/C tipo pared en Oficina de Inventario	UND	1	L. 1,900.00	L. 1,900.00
Total a Pagar					<b>L. 1,900.00</b>

**CLAUSULA TERCERA:** ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato y previo a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA:** RETENCIONES: La municipalidad no retendrá el 12.5% impuesto sobre renta, ya que este valor es exento. **CLAUSULA QUINTA:** TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de dos (01) días calendario comenzando el 15 al 15 de junio del 2021; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende **SEIS CON 84/100 (Lps. 1,900.00 x 0.36% = Lps. 6.84)**, según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA:** SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la **Supervisión e Inspectoría de la ejecución del contrato, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones.** Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO, se efectuará un solo pago al entregar el trabajo finalizado y mediante presentación de fotografías. **CLAUSULA OCTAVA:** SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

\*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 14 días del Mes de junio del año dos mil Veintiuno.

**TONA A. PINEDA CASTELLANOS**  
ALCALDESA MUNICIPAL



**RAFAEL ANTONIO DUBON DE JESUS**  
RESPONSABLE CONTRATO